

2016-0113.-CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver. -Zipaquirá, 28 de septiembre de 2020.

El Secretario


JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
RESTITUCION 2016-0113

Previamente a resolver sobre la reanudación del proceso solicitada por el apoderado de la parte en el escrito que precede, se DISPONE:

1.- Líbrese comunicación al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, con el fin de que se sirva remitir copias de los fallos de primera y segunda instancia proferidas en el proceso de pertenencia No. 2016-0212, promovido por JAIME QUIROGA y BEATRIZ PERDOMO GARCÍA en contra de RENE FRANCISCO MARTIN TORRES NIÑO, e indíquese si las mismas se encuentran en firme. Secretaría libre y diligencie el oficio respectivo.

2.- Requerir a las partes y a sus apoderados para que de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 7º del Decreto 806 de 2020, informen los canales digitales destinados a atender las audiencias que programe el Juzgado.

3.- Reconocer al abogado CARLOS FABÍAN ACOSTA NIÑO, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.1-Téngase por revocado el poder otorgado al abogado DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ.

4.- Una vez se cumpla con lo ordenado en los numerales 1 y 2, regrese el diligenciamiento para el impulso pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 061 Hoy 19/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN